Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 Año de 1829

en sus fincas y pertenencias, las tropas Francesas durante su ultima permanencia en España como auxiliares en el año de ochoc.tos veinte y tres

Quedó enterado el Ayuntam.to p.a su exacta observancia y cumplim.to a la mas posible brevedad, segun lo exigen las actuales circunstancias, del oficio del S.r Intend.te fha. tres del corr.te, p.a q.e se hagan efectivos en Tesoreria baxo apercivim.to de apremio, veinte mil trescientos veinte y un r.s vn. q.e p.r resto de todos contribuciones se estan adeudando p.r el año pasado de ochocientos veinte y ocho

A un oficio de el Presid.te del Ayuntam.to R.l y Junta de Prop.s de Caravaca, para q.e no se remitan p.r aquella Villa los Reos confinados p.r la R.l Chancilleria a los Presidios de Andalucia y Africa por no tener fondos; se ha contestado, no los hay mas inferiores, ni alcanzados q.e los de este pueblo; y no obstante para cubrir sus cargas, protegida la Junta de las orn.s Superiores q.e rigen, forma sus Presup.tos, y hace repartim.tos al Vecindario del deficit q.e resulta. Que la conduccion de Reos a aquella Villa, es conforme a R.s y Superiores orn.s como primer transito y mucha diferencia q.e media de uno a otro, a la Puebla de D. Fadrique; por cuyas razones, no es posible al Ayuntam.to y Junta complacerle ni poner en egecucion lo q.e terminantem.te manda y ha acordado; p.s siempre ha sido aquella Villa, primer transito como la primera q.e se encuentra, sin haber